Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE ACUERDO DE ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN PROCEDIMIENTO RELACIONADO: HOMOLOGACIONES	CÓDIGO: F-7-3-2 VERSIÓN: 3-20-11-2020 PÁGINAS: 1 DE 3

ACUERDO NÚMERO 93 DEL 29 DE ABRIL DE 2024
Por la cual se aprueba un estudio de Homolagación
EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la UNAD es un ente autónomo universitario del Estado Colombiano, entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentado en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que el Consejo superior Universitario mediante Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013 expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, el cual en su artículo 47 establece que el Consejo de Escuela respectivo, mediante acuerdo motivado, oficializará el resultado de los estudios de homologación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:Aprobar el siguiente estudio:

Nombres y apellidos del estudiante/aspirante:	Edgar David Zabalenta Assia
Tipo y número de documento de identidad:	1103108281
Programa a cursar o matriculado:	Maestria En Gobierno, Políticas Públicas Y Desarrollo Territorial
Centro (CCAV, UDR, CEAD, CERES):	Corozal
Programa de origen :	Especialización En Gestión Pública
Número de registro SNIES :	54617
Nivel de formación :	Especialización Universitaria
Institución de origen :	Universidad Nacional Abierta Y A Distancia Unad

CURSOS ACADÉMICOS HOMOLOGADOS					
Asignatura/Curso institución origen	**Curso académico UNAD**	**Código del curso**	**Número de créditos homologados**		**Calificación**
			Básicos	Electivos	
ORGANIZACIONES, GERENCIA E INNOVACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	ORGANIZACIONES, GERENCIA E INNOVACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA (HOM EGPU-MAGO)	109002	0	3	3.7
ECONOMÍA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y HACIENDA PÚBLICA	ECONOMÍA, PRESUPUESTO PÚBLICO Y HACIENDA PÚBLICA (HOM EGPU-MAGO)	109005	0	3	4.9

ACUERDO NÚMERO 93 DEL 29 DE ABRIL DE 2024
Por la cual se aprueba un estudio de Homolagación
EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO	GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO (HOM EGPU-MAGO)	109008	0	3	4.8
ESTRUCTURA DEL ESTADO Y GOBERNANZA DE LAS POLITICAS PUBLICAS	ESTRUCTURA DEL ESTADO Y FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	252546809	3	0	4.9
PARTICIPACION CIUDADANA	DERECHOS FUNDAMENTALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	252546810	3	0	5.0
ÉTICA, GESTIÓN HUMANA Y CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA	GOBERNABILIDAD Y ETICA PUBLICA	252546813	3	0	4.6
CONTRATACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	PLANEACION Y CONTRATACION PUBLICA	252546819	3	0	4.8
PROYECTO DE GRADO	METODOS CUALITATIVOS	252546821	2	0	4.9
Subtotal			**14**	**9**	
Total créditos homologados			**23**		

ASIGNATURAS O CURSOS ACADÉMICOS NO HOMOLOGADOS (De la institución de origen)	
Curso o asignatura	**Observaciones**

Parágrafo 1: Elaboración y Aprobación

ELABORADO POR:	
Nombres y Apellidos:	FABIAN ALEJANDRO ACUÑA VILLARRAGA
Docente del Programa:	MAESTRIA EN GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
REVISADO Y AVALADO POR:	
Nombres y Apellidos:	LUIS FERNANDO AMAYA MARTINEZ
Líder nacional de programa o de cadena de formación:	MAESTRIA EN GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Parágrafo 2: Para realizar este estudio se analizaron los siguientes documentos

Contenidos analíticos correspondientes al programa:	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 93 DEL 29 DE ABRIL DE 2024
Por la cual se aprueba un estudio de Homolagación
EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

Certificado de las calificaciones de:	8	Asignaturas o cursos académicos expedidos por			
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD					
Recibo de pago por valor de $	0	Fecha:	día	mes	Año
			23	02	2024
Fecha de radicación de documentos			día	mes	Año
			23	02	2024

Parágrafo 3. Para legalizar los cursos homologados el estudiante NO deberá cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.
El pago de derechos pecuniarios cuando aplica se podrá realizar en uno o varios pagos y en todo caso con mínimo tres meses de anterioridad a la inscripción para la prueba SABER PRO o SABER T y T. Si al momento de pagar la legalización de los cursos homologados el estudiante ya cursó y aprobó algún (os) de los cursos aquí homologados, no deberá cancelar la legalización de dichos créditos y se le mantendrá únicamente la calificación obtenida en la UNAD.

Parágrafo 4. El estudiante/aspirante tendrá derecho a solicitar la revisión del estudio, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de emisión de este estudio, siempre y cuando esta revisión se refiera a la documentación entregada inicialmente. Cuando el estudiante/aspirante desee incorporar nuevos contenidos, debe proceder a solicitar y realizar un nuevo estudio de homologación.

El presente acuerdo se rige a partir de la fecha
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2024

ALBA LUZ SERRANO RUBIANO
Presidente

IRINA PERDOMO TORRES
Secretario(a)

Revisó: LUIS FERNANDO AMAYA MARTINEZ
Codigo de Verificación :25418-178e6E

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1103108281

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
PROCESOS PEDAGOGICOS DE LA FORMACION PROFESIONAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ
Subdirector (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

91557888 - 19/12/2023
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9217002776683CC1103108281C.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA

C.C. Nº. 1103108281 de Corozal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Agosto de 2023

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 4622
Fecha 26 de Agosto de 2023
Registro de Diploma 135486
Libro 26, Folio 28

Registro M.E.N. 54617

Código de Seguridad: 2102-AA-079188

Código Seguro de Verificación: 9rSW3PS2PhHicgE6

COPIA...DIGITAL...AUTENTICA

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4622

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

En ceremonia realizada el día 26 de Agosto de 2023 en la ciudad de Corozal y presidida por el Doctor Fabián José Mendoza Stave, Director del CENTRO COROZAL (RUBEN DEL CRISTO MARTINEZ), previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 54617

A:

EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA

Identificado con C.C. No. 1103108281 de Corozal, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: CRÉDITOS DE POSGRADO EN MAESTRÍA EN GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

*EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009328 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 FIRMADA POR EL DOCTOR JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, DETERMINÓ OTORGAR **GRADO DE HONOR** COMO RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO Y APROBADO LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS, CON UN PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A (4.5) CUATRO PUNTO CINCO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNAD, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 82.*

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Agosto de 2023.

Anotado en el libro de actas No. 14
Registro de Diploma 135486, Libro 26, Folio 28

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Decana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: hFP0BVyzrkK1a58W

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Abogado

a

Edgar David Zabaleta Assia

C.C. 1.103.108.281 de Corozal, Sucre.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia

A los seis (06) días del mes de Diciembre de 2017.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

La República de Colombia
Departamento de Sucre
y en su nombre

La Institución Educativa

Escuela Normal Superior

Corozal - Sucre

Con reconocimiento oficial según Resolución No. 0741 de Mayo 8 de 2000 de la Secretaría de Educación Departamental y Resolución de Acreditación de Calidad No. 3155 de Diciembre 10 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el (la) estudiante

Edgar David Zabaleta Assia

T. I. No. 910402-61627

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica con profundización en Educación y Formación Pedagógica y cumplió con los demás requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), le confiere el título de:

Bachiller Académico

Con profundización en el campo de la educación y la formación pedagógica

En constancia de lo anterior, se firma el presente diploma, en Corozal, departamento de Sucre, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil siete (2007)

Armando de Jesús Gándara Castilla
Rector

Martha Isabel Cuello de Moreno
Secretaria

Registrado en el Libro de Acta General de Graduación No. 014, Acta Individual No. 014
Folio No. 227 , a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007)